



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 140/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario, se aplique la sanción de separación mediante cesantía al licenciado Pablo Raúl MENDAÑA docente de la Unidad Académica Trenque Lauquen dependiente de esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492/05 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca se conforma un Tribunal Académico, para entender sobre la situación del docente de la Unidad Académica Trenque Lauquen licenciado Pablo Raúl MENDAÑA, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos".

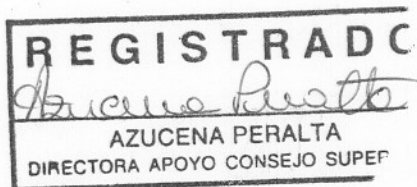
Que se han seguido los procesos reglamentarios que establece la Ordenanza 613, Artículo 17.

Que el Tribunal Académico en su informe final, aconsejó por unanimidad de sus miembros, al Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, se aplique al Licenciado MENDAÑA la sanción de separación mediante cesantía en virtud de lo establecido por el Artículo 3, inciso d) de la Ordenanza N° 613.

Que el Consejo Académico de esa dependencia, en un todo de acuerdo con el informe final del Tribunal Académico, dicta la Resolución N° 140/06, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario, se



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



aplique la sanción de separación mediante cesantía al licenciado Pablo Raúl MENDAÑA docente de la Unidad Académica Trenque Lauquen dependiente de esa Facultad Regional.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento luego de analizar las presentes actuaciones, aconseja hacer lugar a la Resolución N° 140/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y aplicar la sanción de separación mediante cesantía al licenciado Pablo Raúl MENDAÑA docente de la Unidad Académica Trenque Lauquen dependiente de esa Facultad Regional, en virtud de lo establecido por el Artículo 3, inciso d) de la Ordenanza N° 613.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

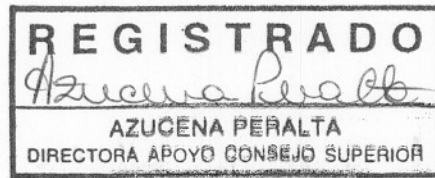
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la Resolución N° 140/06 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Aplicar la sanción de separación mediante cesantía al licenciado Pablo Raúl MENDAÑA (D.N.I. 12.195.194 – Legajo U.T.N. N° 40109) docente de la Unidad Académica Trenque Lauquen dependiente de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

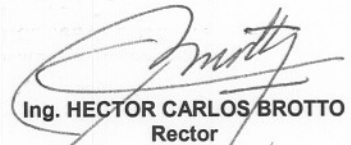


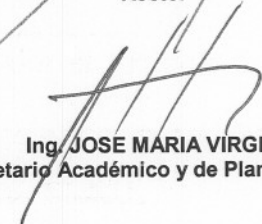
esa Facultad Regional, en virtud de lo establecido por el Artículo 3, inciso d) de la Ordenanza N° 613 “Reglamento de Disciplina para Docentes y Alumnos”

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 642/06



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento